

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "SERVICIO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE".**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicio de itinerarios de inserción socio-laboral en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Excluir de la clasificación a la empresa LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L., por no quedar acreditado suficientemente que la oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base al informe del Técnico correspondiente de la unidad promotora del expediente, de fecha 10 de febrero de 2012.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	PUNTUACIÓN
1º: ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	100,00
2º: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	48,53
3º: ASFADÉ, ASOCIACIÓN DE FOMENTO Y AYUDA AL DESARROLLO	41,59
4º: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	4,71
5º: FUNDACIÓN TOMILLO	1,15

Conforme a las siguientes ofertas:

<b><u>LICITADORES</u></b>	<b>Único criterio de valoración: Proposición económica</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
ASOCIACIÓN ESLABÓN, INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEOS	12.600,13 € + 1.008,00 € en concepto de IVA, declarándose por la Asociación estar exenta de IVA.	100,00
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	13.693,56 €, declarándose por la Asociación estar exenta de IVA.	48,53
ASFADÉ, ASOCIACIÓN DE FOMENTO Y AYUDA AL DESARROLLO	13.840,92 € + 1.107,27 € en concepto de IVA.	41,59
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	14.624,38 € + 1.177,95 € en concepto de IVA.	4,71
FUNDACIÓN TOMILLO	14.700,00 €, declarándose por la Fundación estar exenta de IVA.	1,15

La oferta presentada por ASOCIACIÓN ESLABON, INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEOS resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Cuarto.- Notificar y requerir a ASOCIACIÓN ESLABON, INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEOS, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 05.03.2012**